

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 523-2023-GM-MPS

Chimbote, 06 de septiembre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 389-2023-GI-MPS de fecha 05 de setiembre de 2023 de la Gerencia, sobre **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA"**; y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

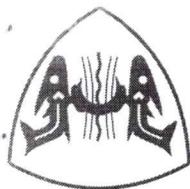
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N°0123-2022-GM-MPS de fecha 25 de noviembre de 2022**, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C" para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA"**; en un plazo de setenta y cinco (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 1,806,075.38 inc. IGV.

Que, mediante **INFORME N°385-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 28 de agosto de 2023, El Jefe del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, concluye:

- a. Que, la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada y alcanzada por la Sub Gerencia de obras Públicas con la conformidad de la Supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según acta.
- b. Que, la entidad deberá aprobar el pago de la VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 01, aprobada por el área usuaria, por un monto de S/ 76,476.78 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES) Inc. IGV.
- c. Que, la entidad deberá aprobar el pago de la VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 02, aprobada por el área usuaria, por un monto de S/ 115,292.45 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 SOLES) Inc. IGV.
- d. Que, le corresponde al contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de las Valorizaciones Contractuales la suma de S/ 124,366.40 (CIENTOVEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES) Inc. IGV.
- e. Que, le corresponde al contratista por concepto de reajuste por fórmula polinómica de la Valorización de Mayores Metrados N°01 la suma de S/ 4,903.70 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 70/100 SOLES) Inc. IGV.
- f. Que, le corresponde al contratista por concepto de reajuste por fórmula polinómica de LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 la suma de S/ 9,108.10 (NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 10/100 SOLES) Inc. IGV.
- g. Que, le corresponde a la entidad la devolución al contratista el monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento la suma de S/ 180,607.54 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON 54/100 SOLES) inc. IGV.
- h. Que, corresponde al contratista la deducción de reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo por el monto de S/ 2,425.16 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 16/100 SOLES) Inc. IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 523-2023-GM-MPS

- i. Que, corresponde aplicar la penalidad al contratista por otras penalidades por presentación de Valorizaciones contractuales y de Mayores metrados con documentación faltante la suma de S/ 9,200.00 (SON NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) Inc. IG.V.
- j. Que, el contratista tiene el derecho de cobro de Intereses Legales por atraso en el pago de la Valorización N°02 por lo que la entidad abonará por dicho concepto la suma de S/ 1,323.95 (MIL TRECIENTOS VEINTITRES CON 95/100 SOLES) soles Inc. IG.V.
- k. En conclusión, que del cálculo de la presente Liquidación del contrato de obra se obtiene un SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA por el monto de S/ 299,499.94 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 SOLES) Inc. IG.V. Página | 2

Que, mediante informe N°385-2023-DTLO-GI-MPS ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA"; deriva para emisión de acto administrativo, según se detalla:

RESUMEN DE SALDOS RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD

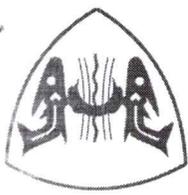


CONCEPTOS	TOTAL INC I.G.V.
POR VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL PRINCIPAL	S/. 1,785,729.10
POR VALORIZACIONES PAGADAS DEL PRINCIPAL IN.C REAJUSTE DURANTE LA EJECUCION	S/. -1,625,467.84
POR ADELANTO DIRECTO	S/. -180,607.54
POR REAJUSTE REAL DEL PRINCIPAL	S/. 124,366.40
POR DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR AD. DIRECTO	S/. -2,425.16
POR VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N° 01	S/. 76,476.78
POR VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N° 02	S/. 115,292.45
POR REAJUSTE DE MAYORES METRADOS N° 01	S/. 4,903.70
POR REAJUSTE DE MAYORES METRADOS N° 02	S/. 9,108.10
POR RETENCION FONDO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 180,607.54
POR PENALIDADES (DOCUMENTACION INCOMPLETA EN VALORIZACION N°01 y 04	S/. -4,600.00
POR PENALIDADES (DOCUMENTACION INCOMPLETA EN VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N° 01 Y N° 02	S/. -4,600.00
POR INTERESE LEGALES POR DEMORA EN PAGO VALOR N° 02	S/. 1,323.95
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 299,499.94
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 180,607.54

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 523-2023-GM-MPS

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 389-2023-GI-MPS de fecha 05 de setiembre de 2023, respecto al informe final de Liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA"**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Página | 3

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto debe emitir la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA"**;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del **CONTRATO DE OBRA N°0123-2022-GM-MPS, "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA"**; según se detalla en el siguiente cuadro resumen:



CONCEPTOS	TOTAL INC I.G.V.
POR VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL PRINCIPAL	S/. 1,785,729.10
POR VALORIZACIONES PAGADAS DEL PRINCIPAL IN.C REAJUSTE DURANTE LA EJECUCION	S/. -1,625,467.84
POR ADELANTO DIRECTO	S/. -180,607.54
POR REAJUSTE REAL DEL PRINCIPAL	S/. 124,366.40
POR DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR AD. DIRECTO	S/. -2,425.16
POR VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N° 01	S/. 76,476.78
POR VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N° 02	S/. 115,292.45
POR REAJUSTE DE MAYORES METRADOS N° 01	S/. 4,903.70
POR REAJUSTE DE MAYORES METRADOS N° 02	S/. 9,108.10
POR RETENCION FONDO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 180,607.54
POR PENALIDADES (DOCUMENTACION INCOMPLETA EN VALORIZACION N°01 y 04	S/. -4,600.00
POR PENALIDADES (DOCUMENTACION INCOMPLETA EN VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N° 01 Y N° 02	S/. -4,600.00
POR INTERESE LEGALES POR DEMORA EN PAGO VALOR N° 02	S/. 1,323.95
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 299,499.94
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 180,607.54

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 299,499.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA**, por el monto de **S/. 299,499.94 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 94/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y con firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 523-2023-GM-MPS

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa CONTRATISTA "CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C" la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Página | 4

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

CHIMBOTE